



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 344-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 055-2014/GRA/BRMVLL-AQP, del Director Regional de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, a través del cual solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, que autorice la adquisición de los pasajes aéreos, para el Sr. Alonso Ruíz Rosas Cateriano., Lima – Arequipa – Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del antecedente, el Director Regional de la BRMVLL, remite copia del Informe N° 133-2014/GRA/BMVLL, el mismo que cuenta con la autorización de la Presidencia Regional, para la adquisición de pasajes aéreos, para el Sr. Alonso Ruíz Rosas Cateriano, quien se encuentra invitado por el Gobierno Regional Arequipa, para participar en las siguientes actividades:

Reuniones de coordinación con la Dirección de la BRMVLL, sobre la organización del Patronato de la Casa Museo Virtual y la Biblioteca MVLL, en su calidad de consultor externo ad honorem. Así como reunión de coordinación para la organización del próximo Congreso Cervantina.

Asimismo, señalando:

"(...) contribuirá a la solución de la problemática relacionada a la educación y a la cultura en la región, mientras que el segundo evento, beneficiara a la imagen cultural de Arequipa (...)";

Que, al respecto la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47°, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros;

Que, en ese contexto normativo, las actividades programadas por la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados;

Que, el Sr. Alonso Ruíz Rosas Cateriano, resulta ser un tercero que prestara apoyo a la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa" del Gobierno Regional de Arequipa, en su calidad de consultor externo, ad honorem tal como lo afirma el Director de la Biblioteca en mención;

Que, al respecto, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participen en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)"

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:



"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales";

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar en vía de regularización, el pago de los pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Estando al Informe N° 525--2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de regularización el pago de los pasajes aéreos Lima – Arequipa - Lima para el Sr. Alonso Ruíz Rosas Cateriano, de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE